

II.- ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Oficina Territorial de Trabajo*Convenios Colectivos**Expte.: 1637*

RESOLUCIÓN DE 22 DE MARZO DE 2007 DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID, POR LA QUE SE DISPONE EL REGISTRO, DEPÓSITO Y PUBLICACIÓN DE LA REVISIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES DEL AÑO 2006 ACORDADA POR LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL SECTOR "OFICINAS Y DESPACHOS"

Vista la documentación relativa a la Revisión de las Tablas Salariales del año 2006 del Convenio Colectivo del sector "OFICINAS Y DESPACHOS" (Código 4700345), suscrita el día 5 de febrero de 2007, de una parte por los representantes designados por la Confederación Vallisoletana de Empresarios (C.V.E.) y, de otra, por los representantes de CC.OO. y UGT., con fecha de entrada en este Organismo el día 8 de febrero de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, en relación con lo dispuesto en los arts. 3 y 5 del Decreto 2/2003, de 3 de Julio, (BOCyL del 4), de reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial.

ACUERDA

Primero.- Inscribir dicha revisión salarial para el año 2006 en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Depositar un ejemplar de la misma en esta Entidad.

Valladolid, 22 de marzo de 2007.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Agustina Arias Gallego.

ACTA DE REVISIÓN DE LAS TABLAS DEL AÑO 2006 DEL CONVENIO PROVINCIAL DE VALLADOLID DE OFICINAS Y DESPACHOS

En Valladolid siendo las 13.00 horas del día 5 febrero 2007, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo "Oficinas y Despachos" de Valladolid, en la sede de la Confederación Vallisoletana de Empresarios (C.V.E.) sita en Plaza Madrid 4-2ª Planta.

Comparece las representaciones de:

CC.OO:

Miguel Ángel Alonso Martín.

Jesús Fernando López Vaquero.

UGT:

Ángel Vallejo.

María de la Concha Morán Vaquero.

CVE:

José Luis Marcos Rodríguez.

Pedro García Díaz.

María José González Romo.

Con carácter previo se establece la capacidad y legitimación de esta Comisión Negociadora para acordar la revisión de las tablas del año 2006 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de Valladolid firmado el 15-9-2003.

A continuación se procede a actualizar las tablas del año 2006. El Artículo 12º establece que si el IPC real del año 2006 superase el previsto por el gobierno para dicho año, las tablas salariales vigentes a 31-12-2006 se revisarán en el diferencial de dicho porcentaje, aplicándose la revisión salarial con efectos 1-1-2006 y sirviendo la

tabla salarial resultante de base para la aplicación del incremento salarial del año 2007.

El IPC a 31-12-2006 ha sido el 2,7 %, con lo cual hay que actualizar las tablas en un 0,7% (2,7 - 2 = 0,7).

Tablas año 2006 después de la actualización del 0,7%

Niveles	Salario Base/mes	Salario Base/año	Suplido
I	1.576,53	22.071,37	487,05
II	1.518,08	21.253,15	487,05
III	1.462,14	20.469,96	487,05
IV	1.405,32	19.674,51	487,05
V	1.349,67	18.895,41	487,05
VI	1.309,02	18.326,25	487,05
VII	1.210,57	16.947,91	487,05
VIII	1.152,02	16.128,27	487,05
IX	1.043,56	14.609,90	487,05
X	919,53	12.873,52	487,05
X bis	876,61	12.272,58	487,05
XI	834,91	11.688,79	487,05
XII	719,94	10.079,20	487,05
XIII	640,07	8.960,97	487,05

Todos los comparecientes manifiestan su plena conformidad a los acuerdos adoptados y expresados en la presente acta, siendo firmada por todos los comparecientes. CC.OO. (ilegible). UGT (ilegible). CVE (ilegible).

2839/2007

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Oficina Territorial de Trabajo*Convenios Colectivos**Expte.: 1696*

RESOLUCIÓN DE 22 DE MARZO DE 2007 DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID, POR LA QUE SE DISPONE EL REGISTRO, DEPÓSITO Y PUBLICACIÓN DE LA REVISIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES DEL AÑO 2006 ACORDADA POR LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL SECTOR "CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE VALLADOLID Y PROVINCIA"

Visto el Acta de la Comisión Negociadora relativa a la Revisión de las Tablas Salariales del año 2006 del Convenio Colectivo del sector "Construcción y Obras Públicas de Valladolid y Provincia" (Código 4700115), suscrita el día 1 de febrero de 2007, de una parte por los representantes de la Asociación Vallisoletana de Empresarios de la Construcción (A.V.E.C.O.) y, de otra, por los representantes designados por las centrales sindicales CCOO. y U.G.T., con fecha de entrada en este Organismo el día 16 de febrero de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, en relación con lo dispuesto en los arts. 3 y 5 del Decreto 2/2003, de 3 de julio, (BOCyL del 4), de reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial.

ACUERDA

Primero.- Inscribir dicha revisión salarial para el año 2006 en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Depositar un ejemplar de la misma en esta Entidad.

Valladolid, 22 de marzo de 2007.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Agustina Arias Gallego.

Acta Convenio Colectivo Provincial de la Construcción y Obras Públicas de Valladolid de fecha 1 de febrero de 2007

Asistentes:

Por U.G.T.:

Constantino Mostaza
Pedro Luis Hojas
Raúl Álvarez
Luis José Martín
Miguel Ángel Gutiérrez Fierro

Por CC.OO.:

Benito del Val
Luis González
José Manuel García
Pedro Retuerto
Fº José Miguélez

Por A.V.E.CO.:

Juan Carlos Díaz
Luis Valerio
Fernando Amo
Pedro García
Benjamín Hernantes

En Valladolid, siendo las diez treinta horas del día uno de febrero de dos mil siete, se reúnen los Sres. al margen relacionados en la Sede de AVECO, todos ellos componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial del Sector de la Construcción y Obras Públicas de Valladolid y Provincia y acuerdan:

1º.- Aplicar a las tablas del 2005, según lo pactado en el artículo 7º.2 del Acuerdo Sectorial Nacional de la Construcción para los años 2003 a 2006, el 3,5 por ciento, que tendrá efecto desde primero de enero de 2006. Sobre esta tabla resultante, se aplicarán los incrementos que se pacten para el año 2007.

2º.- Remitir el presente acta en unión a la tabla resultante a la Autoridad Laboral para su publicación y registro.

Sin más asuntos que tratar se levanta la reunión a las doce horas en los lugar y fecha del encabezamiento.

ANEXO VI

TABLAS SALARIALES CONVENIO PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS 2006 REVISADAS PARA VALLADOLID

NIVELES	CONCEPTOS	MENSUAL TRABAJADA			DE PERIODICIDAD ANUAL			COMPUTO ANUAL
		SALARIO BASE 11 MESES	PLUS ACTIVIDAD 11 MESES	PLUS EXTRASALARIAL 11 MESES	VACACIONES	JULIO	NAVIDAD	
II	MENSUAL	681,86 E	257,59 E	61,37 E	972,27 E	972,27 E	972,27 E	13.933,91 E
III	MENSUAL	679,27 E	257,59 E	61,37 E	961,47 E	961,47 E	961,47 E	13.871,27 E
IV	MENSUAL	673,76 E	257,59 E	61,37 E	960,19 E	960,19 E	960,19 E	13.807,07 E
V	MENSUAL	668,20 E	257,59 E	61,37 E	958,22 E	958,22 E	958,22 E	13.740,00 E
VI	MENSUAL	665,66 E	257,59 E	61,37 E	946,69 E	946,69 E	946,69 E	13.677,50 E
VII	MENSUAL	661,26 E	257,59 E	61,37 E	943,66 E	943,66 E	943,66 E	13.620,02 E
VIII	MENSUAL	655,00 E	257,59 E	61,37 E	941,22 E	941,22 E	941,22 E	13.543,83 E
IX	MENSUAL	652,41 E	257,59 E	61,37 E	930,86 E	930,86 E	930,86 E	13.484,24 E
X	MENSUAL	650,48 E	257,59 E	61,37 E	916,74 E	916,74 E	916,74 E	13.414,07 E

NIVELES	CONCEPTOS	DIARIA TRABAJADA			DE PERIODICIDAD ANUAL			COMPUTO ANUAL
		SALARIO BASE 335 DÍAS	PLUS ACTIVIDAD 219 DÍAS	PLUS EXTRASALARIAL 219 DÍAS	VACACIONES	JULIO	NAVIDAD	
VI	DIARIO	22,10 E	12,58 E	3,10 E	946,69 E	946,69 E	946,69 E	13.677,50 E
VII	DIARIO	21,96 E	12,58 E	3,10 E	943,66 E	943,66 E	943,66 E	13.620,02 E
VIII	DIARIO	21,75 E	12,58 E	3,10 E	941,22 E	941,22 E	941,22 E	13.543,83 E
IX	DIARIO	21,66 E	12,58 E	3,10 E	930,86 E	930,86 E	930,86 E	13.484,24 E
X	DIARIO	21,58 E	12,58 E	3,10 E	916,74 E	916,74 E	916,74 E	13.414,07 E
XI	DIARIO	21,54 E	12,58 E	3,10 E	903,05 E	903,05 E	903,05 E	13.359,09 E
XII	DIARIO	21,36 E	12,58 E	3,10 E	902,81 E	902,81 E	902,81 E	13.299,25 E
XIII	DIARIO	18,82 E			495,02 E	495,02 E	495,02 E	7.789,95 E
XIV	DIARIO	SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 29.4 DEL CONVENIO GENERAL DEL SECTOR						

2729/2007

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Oficina Territorial de Trabajo

Convenios Colectivos

Expte.: 1663

RESOLUCIÓN DE 23 DE MARZO DE 2007 DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID, POR LA QUE SE DISPONE EL REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS PARA EL AÑO 2006 DEL CONVENIO

COLECTIVO DE LA EMPRESA "CESPA, S.A." Y SUS TRABAJADORES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE BASURAS DE LA MANCOMUNIDAD DE TIERRAS DE MEDINA

Visto el Acta relativa a las Tablas Salariales Definitivas para el año 2006 del Convenio Colectivo de la empresa "CESPA, S.A." y sus trabajadores adscritos a los Servicios de Recogida de Basuras de la Mancomunidad de Tierras de Medina (Código 4701431), suscrita el día 12 de febrero de 2007, de una parte por los representantes designados por la empresa y, de otra, por los representantes de los trabajadores y, con fecha de entrada en este Organismo el día 16 de febrero de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se